



Libertad y Orden

**ACTA - AUDIENCIA DE ACLARACIONES
CONTRATACION DIRECTA 36 DE 2007**

FECHA: 08 de Noviembre de 2007
LUGAR: Sala de Juntas Despacho Viceministro de Turismo.
HORA: 2:30 p.m.
CIUDAD: Bogotá, D.C.

OBJETO DE LA CONTRATACION DIRECTA NUMERO 36DE 2007:

CONTRATAR LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y LA EJECUCIÓN DE RECURSOS FISCALES DE QUE TRATAN LAS LEYES 300 DE 1996 Y 1.101 DE 2006, DESTINADOS, ENTRE OTROS, AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE COMPETITIVIDAD, PROMOCIÓN Y MERCADEO.

ASISTENTES POR PARTE DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO:

Nombre:	Cargo:
Doctor Oscar Rueda	Viceministro de Turismo
Doctora Martha Lucia Guzman	Directora de Análisis Sectorial y Promoción
Andrés Felipe Calvache Solano	Coordinador Grupo Contratos

ASISTENTES EN REPRESENTACIÓN DE EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA CONTRTACION

1. GUSTAVO TORO- ACODRES
2. FERNANDO TORRES- ACODRES
3. PAULA CORTES- ANATO
4. ELIANA VALDES- CORPOMIXTA

La Audiencia se desarrolló de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.4. de los TERMINOS DE REFERENCIA.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA



Libertad y Orden

EL Doctor Andrés Felipe Calvache Solano informó a los asistentes que el objeto de la Audiencia era la aclaración del contenido y alcance de los términos de la Contratación Directa 36 del 2007, el cual fue publicado en la página web del Ministerio.

Precisó la Doctor Calvache que las respuestas a las preguntas formuladas se consignarían en el acta correspondiente de dicha audiencia de aclaraciones y si fuere necesario modificar los términos de la Contratación , esto se haría mediante adendo.

Acto seguido el citado funcionario procedió a preguntar las inquietudes u observaciones de los participantes, quienes manifestaron:

OBSERVACIONES:

La representante de Corpomixta manifiesta:

1. Numeral 1.9 Valor Estimado de los Contratos / Reconocimiento de los gastos (se repite 2 veces).

Se menciona la remuneración mínima que podría recibir el contratista es de \$ 2.239.177.706 según lo indicado en la Columna IV del Cuadro del numeral 1.10 y para el segundo contrato la suma de \$ 773.538.519 según lo indicado en la Columna III del Cuadro 2 del numeral 1.10.

Sin embargo, no es claro como se estipula la remuneración, dado que las cifras indicadas en ambos cuadros no coinciden con estos montos. Esn este caso solicitamos aclaracion.

Respuesta de la entidad: Se revisara el tema y de ser procedente se modificara mediante Adendo.

2. NUMERAL 2.2 REQUISITOS PARA PROPONER.

Aclarar mas la información sobre la condicion de representatividad nacional

Respuesta de la entidad: Se revisara el tema por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

El representante de acadres manifiesta:

1. Sería importante que la contratación contemplara un anticipo, equivalente por lo menos a cinco meses de operación del administrador, manteniendo el pago trimestral vencido que se plantea en los pliegos.

La Entidad Responde: COMO MINIMO, YA GARANTIZADA LA RENTABILIDAD DEL NEGOCIO, SIN RIESGO ALGUNO, EL PROPONENTE DEBE HACER UN ESFUERZO FINANCIERO,

2. Cuál es el valor de la contratación para efectos de suscripción de pólizas? EL DE LA REMUNERACION MINIMA GARANTIZADA O EL DE LA PROPUESTA.

La Entidad Responde: La de la propuesta.



Libertad y Orden

3. Qué significa que la remuneración se pagará por las partidas efectivamente ejecutadas?

La entidad Responde: EL SOLO HECHO DE QUE EL MINISTERIO GIRE AL ADMINSTRADOR O AL FONDO NO DA DERECHO LA REMIUNERACION SINO SU EJECUCION O INVERSION, LA REMUNERACION NO SE DA POR EL RECAUDO O CONSIGNACION EN CUENTA

4. Qué diferencia existe entre el contrato de administración y ejecución y el de solo ejecución?

La Entidad Responde: EN EL PRIMERO EL ADMINISTRADOR PROPONE PLANES Y PROGRAMA, PROPONE INVERSIONES DE LOS RECURSOS, EN EL SEGUNDO EJECUTA LAS DISPOSICIONES DEL MINISTERIO O EL COMITÉ. IGUAL QUE HOY ENTRE LOS RECUROS PARAFISCALES Y LOS FISCALES

5. Qué significa que no se reconocerá remuneración por los valores ejecutados sobre los cuales se hayan pagado honorarios por el recaudo o administración al anterior administrador?

La entidad Responde: NO SE PODRA PAGAR ASUMIR DOBLE COSTO SOBRE UNA MISMA PARTIDA, SI EN EL ACTUAL CONTRATO SE PAGO POR ESE RECAUDO, YA NO SE PAGARA POR LA EJECUCION.

No obstante se revira el tema y de ser procedente se modificar a a través de un adendo.

6. No debería exigirse una formación tan específica para los funcionarios del administrador, pues en el mercado se encuentran profesionales valiosos que no necesariamente tienen experiencia turística o que tienen ésta pero no la formación solicitada. De todas formas debería existir algún mecanismo de homologación de la formación con la experiencia en el sector.

Respuesta de la Entidad: La entidad verificara el tema.

7. Qué significa que debe haber una persona que no sea empleada del administrador para entenderse con el Ministerio?

Respuesta de la Entidad: UN REPRESENTANTE DEL CONSORCIO O ADJUDICATARIO, DIFERENTE DE LOS EMPLEADOS, UN CONSORCIADO POR EJEMPLO

8. Se indica que el valor estimado de los contratos es el establecido en la columna IV del cuadro 1 del numeral 1.10.

Respuesta de la entidad: El Ministerio verificara el tema.

9. No es claro cómo una persona jurídica integrada por empresas o un consorcio integrado por empresas puede cumplir condiciones de representatividad nacional.



Libertad y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

Audiencia de aclaraciones Contratación Directa 36 de 2007 Página 4 de 4

Respuesta de la entidad: SI SE REUNE UN PORCENTAJE DE HOTELES, O DE AGENCIAS DE VIAJES QUE REUNE A TRAVES DE UN SISTEMA DE CADENA HOTELERA O DE ALIANXA UN NUMEROS REPRESENTATIVO DE ESTABLECIMIENTOS

10. No debería asignarse un puntaje a las propuestas presentadas por más de tres aportantes de la contribución parafiscal pues eso podría castigar al proponente interesado que no encuentre eco en los otros sectores para integrar la propuesta.

Respuesta de la entidad :SI, PERO SI OTRO PROPONENTE SI ENCUENTRA "ECO", ESE DEBE SER PREMIADO

11. No debería exigirse un plan de acción, ya que los recursos se asignan por demanda, según lo establece la ley 1101 de 2006 y el Manual de destinación de recursos y presentación de propuestas elaborado por el Viceministerio de Turismo, actualmente en revisión.

Respuesta de la entidad: NO QUIERE DECIR QUE ESE NECESARIAMENTE SEA EL QUE VAYA A EJECUTARSE, AUNQUE CABE LA POSIBILIDAD SI EL COMITÉ LO ADOPTA, ES LA MANERA COMO EL MINISTERIO QUIERE CONOCER LAS PROPUESTAS Y LA FORMA COMO EL PROPONENTE CONCIBE LA COMPETITIVIDAD Y LA PROMOCION

12. Qué tipo de gastos financieros se reconocerán dentro de los gastos del administrador?

Respuesta de la entidad: GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS, COSTO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA, COMISIONES BANCARIAS (NO INTERESES, NO SOBREGIROS)

Por último, deseo solicitar la ampliación del plazo de la licitación por el tiempo máximo permitido por la ley, pues el tiempo establecido para estructurar la propuesta no es suficiente.

Respuesta de la Entidad: Mediante la expedición de un adendo se modificara el plazo hasta el 19 de Noviembre del 2007.

No habiendo más observaciones por parte de las personas que asistieron en representación de las empresas interesadas en la Contratación Publica 36 de 2007, se da por terminada la audiencia, siendo las 3:45 p.m. y en constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron.

Nombre:	Cargo:
Doctor Oscar Rueda	Viceministro de Turismo
Doctora Martha Lucia Guzman	Directora de Análisis Sectorial y Promoción
Andrés Felipe Calvache Solano	Coordinador Grupo Contratos